



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 09 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 37

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

ACUERDO del Comité de Evaluación del Poder Legislativo de Tamaulipas por el que se reforma la convocatoria dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024 2

PODER EJECUTIVO

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de Tamaulipas por el que se reforma la convocatoria dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024 4

PODER JUDICIAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO del Comité de Evaluación del Poder Judicial de Tamaulipas por el que se reforma la convocatoria dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024 6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE REFORMA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto federal; estableciéndose en el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.
- III. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-67 del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, "personas juzgadoras").
- IV. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.
- V. El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras.
- VI. Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:

El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;

El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes: María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y

El Comité de Evaluación del Poder Judicial está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024.
- VII. Finalmente, el 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR.

CONSIDERADO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente VII anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Convocatoria General.
2. Que como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024.
3. Que, en alcance a dicho oficio, el 02 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, modificando la información referida en el Considerando anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir.
4. Que, en consecuencia, al existir nueva información que modifica la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estima pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del presente Acuerdo.

Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes.

En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, así como en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, y en abono al principio de certeza, este Comité de Evaluación:

ACUERDA

PRIMERO. Se reforma la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, en los términos siguientes:

Dice:

SEXTO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	PENAL	MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

Debe Decir:

SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	PENAL	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS

El presente Acuerdo forma parte integral de la referida Convocatoria.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Solicítese al Poder Legislativo dar publicidad al presente Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el seis de diciembre de 2024.

Ada Gabriela Díaz Sosa.- Rúbrica.- María Antonia Turrubiates Conde.- Rúbrica.- Edgar Maciel Martínez Báez.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE REFORMA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto federal; estableciéndose en el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.
- III. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-67 del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, "personas juzgadoras").
- IV. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.
- V. El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras.
- VI. Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:

El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;

El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes: María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y

El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024.
- VII. Finalmente, el 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho

a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR.

CONSIDERADO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente VII anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Convocatoria General.
2. Que como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024.
3. Que, en alcance a dicho oficio, el 02 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, modificando la información referida en el Considerando anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir.
4. Que, en consecuencia, al existir nueva información que modifica la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estima pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del presente Acuerdo.

Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes.

En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, así como en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, y en abono al principio de certeza, este Comité de Evaluación:

ACUERDA

PRIMERO. Se reforma la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, en los términos siguientes:

Dice:

SEXTO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	PENAL	MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

Debe Decir:

SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	PENAL	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS

El presente Acuerdo forma parte integral de la referida Convocatoria.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Solicítese al Poder Ejecutivo dar publicidad al presente Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el seis de diciembre de 2024.

María Del Carmen Tejeda Ramírez.- Rúbrica.- Elvira Vallejo Contreras.- Rúbrica.- José Ives Soberón Tijerina.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE REFORMA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto federal; estableciéndose en el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.
- III. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-67 del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, "personas juzgadoras").
- IV. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.
- V. El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras.
- VI. Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:

El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;

El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes: María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y

El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024.

VII. Finalmente, el 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR.

CONSIDERADO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente VII anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Convocatoria General.
2. Que como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024.
3. Que, en alcance a dicho oficio, el 02 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, modificando la información referida en el Considerando anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir.
4. Que, en consecuencia, al existir nueva información que modifica la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estima pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del presente Acuerdo.

Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes.

En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, así como en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, y en abono al principio de certeza, este Comité de Evaluación:

ACUERDA

PRIMERO. Se reforma la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, en los términos siguientes:

Dice:

SEXTO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	PENAL	MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

Debe Decir:

SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL			
6	JUEZ	PENAL	CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS

El presente Acuerdo forma parte integral de la referida Convocatoria.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Solicítese al Poder Judicial dar publicidad al presente Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el seis de diciembre de 2024.

Lucía Graciano Casas.- Rúbrica.- Juan Plutarco Arcos Martínez.- Rúbrica.- Claudio Díaz Castaño.- Rúbrica.
